

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Ruth Amparo Martínez Berrío
DEMANDADO	Juan David Pérez González
RADICADO	05001 31 03 018-2021-000137-00
DECISIÓN	Decreta medida cautelar

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la parte demandante aportó póliza judicial, a efectos de decretar las medidas cautelares solicitadas con la demanda, y, en vista que la mismas se encuentran ajustadas a lo establecido en el artículo 590 del CGP. El Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Decretar la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 023-18380, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Ant, de propiedad de la codemandada Beatriz Elena Torres Echeverri identificada con C.C. 43.097.392

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

³[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 075 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 25 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4dd8cb6e1c4306fc45cda3710ab70af3e42df320f1e984a32eca2520852
4e5b

Documento generado en 24/05/2021 01:43:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>